



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	65
Fecha:	24/02/2026

Visto el informe-propuesta de la Oficina de Fondos Europeos del Área de Empleo y Empresa y Fondos Europeos de la Diputación Provincial de Jaén, de fecha 24 de febrero de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA CONDICIÓN DE ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL) DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, LA DESIGNACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN (UG) Y LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN DE RIESGO DE FRAUDE (CARF)



Cofinanciado por
la Unión Europea



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

En relación con la asignación definitiva de las seis sendas financieras FEDER a Planes de Actuación Integrados a la Diputación de Jaén, se emite el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 7 de octubre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales (Plan EDIL) en el periodo de programación 2021-2027.

SEGUNDO. Con fecha 03/10/2025 se dictó por la Dirección General de Fondos Europeos (en adelante, DGFE) la Resolución provisional de la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027, en cuyo anexo I se encuentran seleccionadas las siguientes solicitudes presentadas por la Diputación de Jaén:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ZztA4HLVAusXsTlpO9U7w==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/02/2026 14:07:40
FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO - EL DIRECTOR ADJUNTO DE FONDOS EUROPEOS	FECHA Y HORA	24/02/2026 12:54:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZztA4HLVAusXsTlpO9U7w==	RS0029KG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/15





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	65
Fecha:	24/02/2026

Categoría de beneficiario	Nº Expediente	Entidad Solicitante	Municipio cabecera	Senda FEDER asignada	Tasa cofinanciación	Inversión pública correspondiente	Calificación
3.AUF	100/2025	Diputación de Jaén	Cazorla	5.974.452,00 €	85,00%	7.028.767,00 €	Seleccionado
3.AUF	128/2025	Diputación de Jaén	Torredonjimeno	5.974.452,00 €	85,00%	7.028.767,00 €	Seleccionado
3.AUF	70/2025	Diputación de Jaén	Alcaudete	5.974.452,00 €	85,00%	7.028.767,00 €	Seleccionado
3.AUF	44/2025	Diputación de Jaén	Jódar	5.974.452,00 €	85,00%	7.028.767,00 €	Seleccionado
3.AUF	91/2025	Diputación de Jaén	Mengíbar	5.974.452,00 €	85,00%	7.028.767,00 €	Seleccionado
3.AUF	79/2025	Diputación de Jaén	Torreperogil	5.974.452,00 €	85,00%	7.028.767,00 €	Seleccionado

TERCERO. Con fecha 24/11/2025, se han remitido a la DGFE del Ministerio de Hacienda los documentos de aceptación de las sendas financieras concedidas para cada unas de las seis AUF beneficiarias, por los cuales la Diputación de Jaén manifestó literalmente para cada una de las seis AUF:

“Primero. Que acepta expresamente la senda concedida en los términos y condiciones establecidos en la mencionada resolución, comprometiéndose a cumplir las obligaciones que de ella se deriven, así como las establecidas en las bases reguladoras y demás normativa aplicable.

Segundo. Que se compromete a destinar la senda concedida a la finalidad para la que ha sido otorgada, y a justificar su correcta aplicación en los plazos y forma que se determinen en la resolución de concesión y en las bases reguladoras de la convocatoria.

Tercero. Que conoce y acepta que el incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la senda asignada y, en su caso, a la devolución de las cantidades percibidas, conforme a lo previsto en la normativa de aplicación.”

CUARTO. Con fecha 16 de enero de 2026 se dictó Resolución de la DGFE por la que se resuelve definitivamente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales (Plan EDIL), en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027, confirmándose en el Anexo I la concesión de las mismas seis sendas financieras asignadas para la Diputación Provincial de Jaén.

La senda financiera asignada a cada AUF seleccionada asciende a un importe de 5.974.452,00 € y un total de Inversión pública correspondiente de 7.028.767,00 €.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ZztA4HLVAusXsTlpO9U7w==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/02/2026 14:07:40
FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO - EL DIRECTOR ADJUNTO DE FONDOS EUROPEOS	FECHA Y HORA	24/02/2026 12:54:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZztA4HLVAusXsTlpO9U7w==	RS0029KG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	65
Fecha:	24/02/2026

QUINTO. En virtud del apartado tercero de la Resolución definitiva, **la aceptación de la senda asignada conllevará la asunción automática de la condición de Organismo Intermedio Ligero** (en adelante, OIL) en relación con la asunción de la función de selección de operaciones, conforme a los artículos 12 y 20 de la Orden HAC/1072/2024.

SEXTO. En el apartado cuarto de la Resolución definitiva se informa a las entidades seleccionadas como OIL que deberán rellenar y remitir al Organismo Intermedio de Gestión la Descripción de Funciones – tipo, el Manual de Procedimientos – tipo y el Excel de Autoevaluación del Riesgo de Fraude, establecidos por la Autoridad de Gestión, en el plazo de dos meses desde la publicación de la Resolución definitiva.

Además se concreta que *“la remisión de estos documentos deberá acompañarse de documento firmado por el que las entidades locales correspondientes aceptan las condiciones del Acuerdo de la Directora General de Fondos Europeos de Atribución de Funciones para el nombramiento como Organismo Intermedio Ligero de FEDER 2021-2027, recogido en el Anexo III de la presente resolución y aplicable a cada uno de ellos.”*

SÉPTIMO. El contenido literal del Anexo III de la Resolución definitiva se transcribe a continuación, el cual debe ser firmado por el Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, o Diputado/a delegado/a competente, y posteriormente remitido a través de la sede electrónica de la DGFE, conforme a las instrucciones establecidas en la propia Resolución.

**“Aceptación de condiciones del Acuerdo de la Directora General de Fondos Europeos
por el que se designa
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO
del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**

D./D^a Francisco Reyes Martínez, en calidad de Presidente, de la Entidad Local Diputación Provincial de Jaén, mediante la presente,

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Primero. Que esta Entidad Local ha sido seleccionada como beneficiaria de una senda financiera FEDER para la financiación de un Plan de Actuación Integrado, y así se recoge en el Anexo I de la Resolución de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ZztA4HLVAusXsTlpO9U7w==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/02/2026 14:07:40
FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO - EL DIRECTOR ADJUNTO DE FONDOS EUROPEOS	FECHA Y HORA	24/02/2026 12:54:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZztA4HLVAusXsTlpO9U7w==	RS0029KG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	65
Fecha:	24/02/2026

Segundo. Que esta entidad local se compromete, en su condición de Organismo Intermedio Ligeró, a cumplir las obligaciones y funciones emanadas del artículo 20 de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera a los Planes de Actuación Integrados de Entidades Locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible.

Tercero. Que esta entidad local acepta y garantiza el cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en el Acuerdo de Atribución de Funciones recogido en el Anexo III de la citada resolución definitiva.”

OCTAVO. El resto de documentación requerida a las entidades beneficiarias incluye la “*Descripción de funciones y procedimientos del Organismo Intermedio Ligeró FEDER 2021-2027 de la entidad local*”, en el que ha de identificarse la Unidad de Gestión (en adelante, UG) que asumirá las labores de Organismo Intermedio Ligeró, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre.

NOVENO. El documento “Modelo de Descripción de funciones y procedimientos del Organismo Intermedio Ligeró FEDER 2021-2027 de la entidad local” publicado el 29 de enero de 2026 en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la SGFE, establece que “*se detallará la estructura interna de la Unidad de Gestión... Entre otros, debe quedar claramente identificado el órgano de la entidad local competente para formalizar la selección de las operaciones (deberá ser un órgano con capacidad de adoptar resoluciones administrativas)*”

De acuerdo con el modelo del documento “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS” publicado el 29 de enero de 2026 en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la SGFE: “*La Entidad Local, en el ejercicio de sus funciones como Organismo Intermedio Ligeró, ha designado a diferentes trabajadores para constituir la UNIDAD DE GESTIÓN. Esta Unidad de Gestión tiene una clara separación de funciones respecto de las Unidades/Áreas o Departamentos responsables de iniciar y/o ejecutar, las operaciones que se seleccionen (Unidades Ejecutoras) actuando con independencia funcional de los mismos. La función de selección de operaciones de la Unidad de Gestión será desarrollada mediante el estudio de las solicitudes de financiación de operaciones propuestas por las áreas ejecutoras.*”

Al efecto de designar al **titular de la Unidad de Gestión**, se observa necesario actualizar la delegación especial realizada a favor de la Diputada de Fondos Europeos mediante resolución de Presidencia núm. 480 de 13 de julio de 2023, por considerarse que es el perfil adecuado para ser designada como responsable político de la Unidad de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ZztA4HLVAusXsTlpO9U7w==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/02/2026 14:07:40
FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO - EL DIRECTOR ADJUNTO DE FONDOS EUROPEOS	FECHA Y HORA	24/02/2026 12:54:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZztA4HLVAusXsTlpO9U7w==	RS0029KG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	65
Fecha:	24/02/2026

Gestión, dada su experiencia en el diseño, gestión y seguimiento de proyectos con financiación europea, tanto en el Marco Financiero anterior 2014-2020 como en la gestión de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

A su delegación de competencias deberá añadirse la capacidad de adoptar resoluciones administrativas en el ámbito de la selección de operaciones de los PAI.

Adicionalmente, informar que ha sido en la Oficina de Fondos Europeos de esta Diputación, a cargo de la Diputada de Fondos Europeos, la unidad donde se han preparado y tramitado los PAI que han sido seleccionados para ser financiados en la presente convocatoria FEDER del Marco 2021-2027.

DÉCIMO. En el apartado 2.2 del citado Manual de Procedimientos Plan EDIL, se indica que la Unidad de Gestión conformará un **Comité de Autoevaluación del Riesgo de Fraude** (CARF) para el ejercicio de todas las acciones que en relación con las medidas antifraude sean necesarias como beneficiario de las ayudas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El marco normativo aplicable es:

- Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales (Plan EDIL).
- Resolución de 16 de enero de 2026, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados.
- Modelo de Acuerdo de Atribución de Funciones (Anexo III de la Resolución definitiva), por el que se designa Organismo Intermedio Ligero y se atribuyen funciones bajo la responsabilidad de la Autoridad de Gestión en el marco del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ZztA4HLVAusXsTpO9U7w==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/02/2026 14:07:40
FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO - EL DIRECTOR ADJUNTO DE FONDOS EUROPEOS	FECHA Y HORA	24/02/2026 12:54:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZztA4HLVAusXsTpO9U7w==	RS0029KG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	65
Fecha:	24/02/2026

- d. “Modelo Descripción de funciones y procedimientos del Organismo Intermedio Ligerio FEDER 2021-2027 de la entidad local” y “Modelo Manual de Procedimientos” publicados el 29 de enero de 2026 en el tablón de anuncios de la sede electrónica: <https://tramitesfondoseuropeos.hacienda.gob.es/board>

SEGUNDO. Aceptación de senda y condición de Organismo Intermedio Ligerio (OIL)

La Resolución definitiva establece expresamente que la aceptación de la senda financiera asignada conlleva la asunción automática de la condición de Organismo Intermedio Ligerio en relación con la función de selección de operaciones, conforme a lo previsto en los artículos 12 y 20 de la Orden HAC/1072/2024. En consecuencia, resulta necesario formalizar dicha aceptación mediante el documento modelo facilitado, asumiendo las obligaciones y condiciones recogidas en el Acuerdo de Atribución de Funciones (Anexo III).

TERCERO. Alcance de la atribución de funciones y obligaciones esenciales.

El Acuerdo de Atribución de Funciones regula, entre otros extremos, obligaciones futuras vinculadas a la organización interna para el desempeño de la función de selección de operaciones; la necesidad de disponer de procedimientos, trazabilidad y conservación de la documentación (pista de auditoría); el suministro de información a través de los sistemas habilitados; la cooperación con los órganos de control; y la implantación de medidas de prevención y lucha contra el fraude, en los términos previstos por la normativa aplicable y por las instrucciones de la Autoridad de Gestión.

CUARTO. Designación de la Unidad de Gestión que asumirá las funciones de Organismo Intermedio Ligerio

El documento “Modelo de Descripción de funciones y procedimientos del Organismo Intermedio Ligerio FEDER 2021-2027 de la entidad local”, establece que “*se detallará la estructura interna de la Unidad de Gestión... Entre otros, debe quedar claramente identificado el órgano de la entidad local competente para formalizar la selección de las operaciones (deberá ser un órgano con capacidad de adoptar resoluciones administrativas)*”

Vista la actual delegación especial en la Diputada de Fondos Europeos y PCT GEOLIT por resolución de Presidencia núm. 480 de 13 de julio de 2023, se aprecia necesaria su actualización mediante una nueva delegación especial, conforme al artículo 63.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ZztA4HLVAusXsTlpO9U7w==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/02/2026 14:07:40
FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO - EL DIRECTOR ADJUNTO DE FONDOS EUROPEOS	FECHA Y HORA	24/02/2026 12:54:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZztA4HLVAusXsTlpO9U7w==	RS0029KG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA		6/15	





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	65
Fecha:	24/02/2026

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a la gestión de las seis sendas financieras FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales de las que ha resultado beneficiaria la Diputación de Jaén, cuyo plazo de ejecución comprende desde el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2030.

CONCLUSIONES

1. La aprobación y firma del documento de aceptación constituye un trámite necesario para completar lo requerido por la Resolución definitiva, permitiendo la formalización de la condición de OIL y la continuidad de las actuaciones asociadas al/los Plan/es de Actuación Integrado/s seleccionados.
2. Para hacer efectiva la condición de OIL es necesaria la designación de una unidad de Gestión que realice las funciones derivadas de dicha condición.
3. La Delegación de Fondos Europeos cuenta con la experiencia necesaria para asumir las funciones de Organismo Intermedio Ligero. Dada la actual delegación especial en la Diputada de Fondos Europeos aprobada por resolución de Presidencia núm. 480 de 13 de julio de 2023, se estima necesario actualizar su delegación para poder adoptar las resoluciones administrativas necesarias en el marco de gestión de las seis sendas financieras a Planes de Actuación Integrados de los que la Diputación de Jaén es beneficiaria.
4. A efectos de seguridad jurídica y adecuada constancia en el expediente, procede articular la actuación mediante Resolución de Presidencia que apruebe el documento de aceptación y la designación de la Unidad de Gestión proceda a su firma.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los que suscriben elevan la siguiente,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ZztA4HLVAusXsTlpO9U7w==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/02/2026 14:07:40
FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO - EL DIRECTOR ADJUNTO DE FONDOS EUROPEOS	FECHA Y HORA	24/02/2026 12:54:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZztA4HLVAusXsTlpO9U7w==	RS0029KG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	65
Fecha:	24/02/2026

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar y firmar la aceptación de condiciones, para los seis expedientes seleccionados en la resolución definitiva (44/2025, 70/2025, 79/2025, 91/2025, 100/2025 y 128/2025), del Acuerdo de la Directora General de Fondos Europeos por el que se designa ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a la Diputación Provincial de Jaén por haber sido seleccionada como beneficiaria de seis sendas financieras FEDER para la financiación de seis Planes de Actuación Integrados, conforme se recoge en el Anexo I de la Resolución de 16 de enero de 2026 de la Dirección General de Fondos Europeos (DGFE), por la que se resuelve definitivamente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

SEGUNDO. Efectuar delegación especial en la Diputada Provincial D^a. Lourdes Martínez Gómez para la gestión de los seis proyectos FEDER-EDIL seleccionados (44/2025, 70/2025, 79/2025, 91/2025, 100/2025 y 128/2025), conforme al artículo 63.5.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La eficacia de esta delegación contendrá todas las facultades delegables del Presidente para estos proyectos derivada de la normativa FEDER de aplicación, incluida la de emitir actos que afecten a tercero, y estará limitada al tiempo de gestión o ejecución de los mismos. Esta delegación comprende las funciones asignadas a la Unidad de Gestión del Organismo Intermedio Liger FEDER conforme al artículo 20 de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027, entre estas, la capacidad de adoptar resoluciones administrativas para formalizar la selección de las operaciones, para las seis sendas financieras FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales de las que ha resultado beneficiaria la Diputación de Jaén.

TERCERO. Esta delegación surtirá efectos a partir de su firma hasta que finalice el periodo elegible para la ejecución de los proyectos seleccionados FEDER-EDIL en la convocatoria EDIL (FEDER URBANO 2021-2027), y de la misma se dará cuenta al

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ZztA4HLVAusXsTlpO9U7w==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/02/2026 14:07:40
FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO - EL DIRECTOR ADJUNTO DE FONDOS EUROPEOS	FECHA Y HORA	24/02/2026 12:54:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZztA4HLVAusXsTlpO9U7w==	RS0029KG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA		8/15	





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	65
Fecha:	24/02/2026

Pleno en la próxima sesión, se notificará a los interesados, a todas las Áreas implicadas en la gestión y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

CUARTO. Abrir el libro de resoluciones de la Diputada con delegación especial para la gestión de los seis proyectos FEDER-EDIL seleccionados (44/2025, 70/2025, 79/2025, 91/2025, 100/2025 y 128/2025). En todas las antefirmas se hará constar expresamente que se actúa por delegación de esta Presidencia.

QUINTO. Crear la Unidad de Gestión de los seis expedientes FEDER-EDIL seleccionados (44/2025, 70/2025, 79/2025, 91/2025, 100/2025 y 128/2025) con la siguiente estructura:

- Responsable político: D^a. Lourdes Martínez Gómez, Diputada Delegada para la gestión de los seis proyectos FEDER-EDIL seleccionados (44/2025, 70/2025, 79/2025, 91/2025, 100/2025 y 128/2025), como órgano unipersonal, que adoptará las resoluciones administrativas para formalizar la selección de las operaciones.
- Responsable técnico: D. Manuel Vera Márquez, Director del Área de Empleo, Empresa y Fondos Europeos.
- Responsable de Comunicación: D. José Contreras López, Director del Área de Comunicación
- Oficina técnica: Oficina de Fondos Europeos compuesta por Director adjunto, jefe de sección y los técnicos asignados al equipo
- Áreas transversales:
 - o Secretaría
 - o Intervención
 - o Comunicación

SEXTO. Constituir el Comité de Autoevaluación de Riesgo de Fraude (CARF) para el control de la gestión y ejecución de los fondos EDIL-FEDER, correspondientes a los seis expedientes seleccionados (44/2025, 70/2025, 79/2025, 91/2025, 100/2025 y 128/2025), cuya composición será la siguiente:

Presidenta – D^a. Lourdes Martínez Gómez, Diputada Delegada para la gestión de los seis proyectos FEDER-EDIL seleccionados (44/2025, 70/2025, 79/2025, 91/2025, 100/2025 y 128/2025).

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ZztA4HLVAusXsTlpO9U7w==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/02/2026 14:07:40
FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO - EL DIRECTOR ADJUNTO DE FONDOS EUROPEOS	FECHA Y HORA	24/02/2026 12:54:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZztA4HLVAusXsTlpO9U7w==	RS0029KG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	65
Fecha:	24/02/2026

Coordinador técnico – D. Manuel Vera Márquez, Director del Área de Empleo, Empresa y Fondos Europeos.

Miembros:

- Secretaria general
- Jefe de servicio de Secretaría general
- Interventor general
- Jefa de servicio de Intervención general
- Director de Comunicación
- Jefe de servicio de Comunicación
- Director adjunto Fondos Europeos
- Jefe sección Fondos Europeos

Los miembros del CARF podrán ser sustituidos por técnicos de su equipo en quienes deleguen.

Secretario: miembro del equipo técnico de la Oficina de Fondos Europeos

SÉPTIMO. Ordenar al Comité de Autoevaluación de Riesgo de Fraude la cumplimentación y aprobación dentro del mismo del Excel de Autoevaluación del Riego de Fraude para cada uno de los expedientes FEDER-EDIL seleccionados (44/2025, 70/2025, 79/2025, 91/2025, 100/2025 y 128/2025), conforme al modelo facilitado por el Organismo Intermedio de Gestión, que se incorporará al Manual de Procedimientos como Anexo I.

OCTAVO. Ordenar a la Unidad de Gestión, para cada uno de los expedientes FEDER-EDIL seleccionados (44/2025, 70/2025, 79/2025, 91/2025, 100/2025 y 128/2025), la elaboración, cumplimentación y firma de los documentos preceptivos “Modelo de Descripción de funciones y procedimientos del Organismo Intermedio Ligero FEDER 2021-2027 de la entidad local” y “Manual de Procedimientos” indicados en el apartado cuarto de la Resolución definitiva y remitirlos al Organismo Intermedio de Gestión por su sede electrónica en el plazo establecido.

NOVENO. Instar a la creación para cada uno de los expedientes seleccionados (44/2025, 70/2025, 79/2025, 91/2025, 100/2025 y 128/2025) de las Unidades de Seguimiento y Supervisión “Espacio Europa” presidida por D^a. Lourdes Martínez Gómez y cuya composición serán los cargos políticos y directivos de la Diputación con implicación directa en la gestión FEDER-EDIL; y cada uno de los “Comité de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ZztA4HLVAusXsTlpO9U7w==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/02/2026 14:07:40
FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO - EL DIRECTOR ADJUNTO DE FONDOS EUROPEOS	FECHA Y HORA	24/02/2026 12:54:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZztA4HLVAusXsTlpO9U7w==	RS0029KG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	10/15





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	65
Fecha:	24/02/2026

Seguimiento y Participación Municipal”, uno por proyecto seleccionado (44/2025, 70/2025, 79/2025, 91/2025, 100/2025 y 128/2025), presidido por D^a. Lourdes Martínez Gómez y cuyos miembros serán los Alcaldes/as de los municipios integrantes de cada Área Urbana Funcional.

DÉCIMO. Dar traslado de la presente Resolución a todos los miembros de los órganos designados para su conocimiento y realización de las tareas encomendadas en los plazos oportunos para dar cumplimiento a las exigencias de la normativa de aplicación.

UNDÉCIMO. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Este informe que se emite a los efectos oportunos y, sin perjuicio, de otro mejor criterio.”

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar y firmar la aceptación de condiciones, para los seis expedientes seleccionados en la resolución definitiva (44/2025, 70/2025, 79/2025, 91/2025, 100/2025 y 128/2025), del Acuerdo de la Directora General de Fondos Europeos por el que se designa ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO del Fondo Europeo de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ZztA4HLVAusXsTlpO9U7w==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/02/2026 14:07:40
FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO - EL DIRECTOR ADJUNTO DE FONDOS EUROPEOS	FECHA Y HORA	24/02/2026 12:54:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZztA4HLVAusXsTlpO9U7w==	RS0029KG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	65
Fecha:	24/02/2026

Desarrollo Regional (FEDER) a la Diputación Provincial de Jaén por haber sido seleccionada como beneficiaria de seis sendas financieras FEDER para la financiación de seis Planes de Actuación Integrados, conforme se recoge en el Anexo I de la Resolución de 16 de enero de 2026 de la Dirección General de Fondos Europeos (DGFE), por la que se resuelve definitivamente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

SEGUNDO. Efectuar delegación especial en la Diputada Provincial D^a. Lourdes Martínez Gómez para la gestión de los seis proyectos FEDER-EDIL seleccionados (44/2025, 70/2025, 79/2025, 91/2025, 100/2025 y 128/2025), conforme al artículo 63.5.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La eficacia de esta delegación contendrá todas las facultades delegables del Presidente para estos proyectos derivada de la normativa FEDER de aplicación, incluida la de emitir actos que afecten a tercero, y estará limitada al tiempo de gestión o ejecución de los mismos. Esta delegación comprende las funciones asignadas a la Unidad de Gestión del Organismo Intermedio Ligero FEDER conforme al artículo 20 de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027, entre estas, la capacidad de adoptar resoluciones administrativas para formalizar la selección de las operaciones, para las seis sendas financieras FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales de las que ha resultado beneficiaria la Diputación de Jaén.

TERCERO. Esta delegación surtirá efectos a partir de su firma hasta que finalice el periodo elegible para la ejecución de los proyectos seleccionados FEDER-EDIL en la convocatoria EDIL (FEDER URBANO 2021-2027), y de la misma se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificará a los interesados, a todas las Áreas implicadas en la gestión y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

CUARTO. Abrir el libro de resoluciones de la Diputada con delegación especial para la gestión de los seis proyectos FEDER-EDIL seleccionados (44/2025, 70/2025, 79/2025,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ZztA4HLVAusXsTlpO9U7w==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/02/2026 14:07:40
FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO - EL DIRECTOR ADJUNTO DE FONDOS EUROPEOS	FECHA Y HORA	24/02/2026 12:54:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZztA4HLVAusXsTlpO9U7w==	RS0029KG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	65
Fecha:	24/02/2026

91/2025, 100/2025 y 128/2025). En todas las antefirmas se hará constar expresamente que se actúa por delegación de esta Presidencia.

QUINTO. Crear la Unidad de Gestión de los seis expedientes FEDER-EDIL seleccionados (44/2025, 70/2025, 79/2025, 91/2025, 100/2025 y 128/2025) con la siguiente estructura:

- Responsable político: D^a. Lourdes Martínez Gómez, Diputada Delegada para la gestión de los seis proyectos FEDER-EDIL seleccionados (44/2025, 70/2025, 79/2025, 91/2025, 100/2025 y 128/2025), como órgano unipersonal, que adoptará las resoluciones administrativas para formalizar la selección de las operaciones.
- Responsable técnico: D. Manuel Vera Márquez, Director del Área de Empleo, Empresa y Fondos Europeos.
- Responsable de Comunicación: D. José Contreras López, Director del Área de Comunicación
- Oficina técnica: Oficina de Fondos Europeos compuesta por Director adjunto, jefe de sección y los técnicos asignados al equipo
- Áreas transversales:
 - o Secretaría
 - o Intervención
 - o Comunicación

SEXTO. Constituir el Comité de Autoevaluación de Riesgo de Fraude (CARF) para el control de la gestión y ejecución de los fondos EDIL-FEDER, correspondientes a los seis expedientes seleccionados (44/2025, 70/2025, 79/2025, 91/2025, 100/2025 y 128/2025), cuya composición será la siguiente:

Presidenta – D^a. Lourdes Martínez Gómez, Diputada Delegada para la gestión de los seis proyectos FEDER-EDIL seleccionados (44/2025, 70/2025, 79/2025, 91/2025, 100/2025 y 128/2025).

Coordinador técnico – D. Manuel Vera Márquez, Director del Área de Empleo, Empresa y Fondos Europeos.

Miembros:

- Secretaria general
- Jefe de servicio de Secretaría general
- Interventor general
- Jefa de servicio de Intervención general

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ZztA4HLVAusXsTlpO9U7w==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/02/2026 14:07:40
FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO - EL DIRECTOR ADJUNTO DE FONDOS EUROPEOS	FECHA Y HORA	24/02/2026 12:54:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZztA4HLVAusXsTlpO9U7w==	RS0029KG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	65
Fecha:	24/02/2026

- Director de Comunicación
- Jefe de servicio de Comunicación
- Director adjunto Fondos Europeos
- Jefe sección Fondos Europeos

Los miembros del CARF podrán ser sustituidos por técnicos de su equipo en quienes deleguen.

Secretario: miembro del equipo técnico de la Oficina de Fondos Europeos

SÉPTIMO. Ordenar al Comité de Autoevaluación de Riesgo de Fraude la cumplimentación y aprobación dentro del mismo del Excel de Autoevaluación del Riego de Fraude para cada uno de los expedientes FEDER-EDIL seleccionados (44/2025, 70/2025, 79/2025, 91/2025, 100/2025 y 128/2025), conforme al modelo facilitado por el Organismo Intermedio de Gestión, que se incorporará al Manual de Procedimientos como Anexo I.

OCTAVO. Ordenar a la Unidad de Gestión, para cada uno de los expedientes FEDER-EDIL seleccionados (44/2025, 70/2025, 79/2025, 91/2025, 100/2025 y 128/2025), la elaboración, cumplimentación y firma de los documentos preceptivos “Modelo de Descripción de funciones y procedimientos del Organismo Intermedio Ligero FEDER 2021-2027 de la entidad local” y “Manual de Procedimientos” indicados en el apartado cuarto de la Resolución definitiva y remitirlos al Organismo Intermedio de Gestión por su sede electrónica en el plazo establecido.

NOVENO. Instar a la creación para cada uno de los expedientes seleccionados (44/2025, 70/2025, 79/2025, 91/2025, 100/2025 y 128/2025) de las Unidades de Seguimiento y Supervisión “Espacio Europa” presidida por D^a. Lourdes Martínez Gómez y cuya composición serán los cargos políticos y directivos de la Diputación con implicación directa en la gestión FEDER-EDIL; y cada uno de los “Comité de Seguimiento y Participación Municipal”, uno por proyecto seleccionado (44/2025, 70/2025, 79/2025, 91/2025, 100/2025 y 128/2025), presidido por D^a. Lourdes Martínez Gómez y cuyos miembros serán los Alcaldes/as de los municipios integrantes de cada Área Urbana Funcional.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/ZztA4HLVAusXsTlpO9U7w==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/02/2026 14:07:40
FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO - EL DIRECTOR ADJUNTO DE FONDOS EUROPEOS	FECHA Y HORA	24/02/2026 12:54:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZztA4HLVAusXsTlpO9U7w==	RS0029KG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	65
Fecha:	24/02/2026

DÉCIMO. Dar traslado de la presente Resolución a todos los miembros de los órganos designados para su conocimiento y realización de las tareas encomendadas en los plazos oportunos para dar cumplimiento a las exigencias de la normativa de aplicación.

UNDÉCIMO. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ZztA4HLVAusXsTlpO9U7w==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/02/2026 14:07:40
FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO - EL DIRECTOR ADJUNTO DE FONDOS EUROPEOS	FECHA Y HORA	24/02/2026 12:54:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZztA4HLVAusXsTlpO9U7w==	RS0029KG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA		15/15	

